

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VIII

SARTORIUS STEDIM
BIOTECH, INC.

Peticionaria

VS.

SINDICATO
PUERTORRIQUEÑO DE
TRABAJADORES Y
TRBAJADORAS SEIU,
LOCAL 1996

Recurrida

NEGOCIADO DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL
DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO Y REURSOS
HUMANOS DE PUERTO
RICO
Organismo Revisado

KLCE202400701

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de San Jun

Civil Núm.
SJ2023CV11747

Sala: 504

Sobre:

IMPUGNACIÓN DE
LAUDO DE
RBITRAJE EN EL
CASO NÚM. A-23-
353

Panel integrado por su presidente, el Juez Rivera Colón, el Juez Monge Gómez y el Juez Cruz Hiraldo.

Cruz Hiraldo, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de julio de 2024.

Compareció ante este Tribunal la parte peticionaria, SARTORIUS STEDIM BIOTECH, INC., mediante recurso de *Certiorari* presentado el 26 de junio de 2024. Solicitó la revisión de la *Sentencia* emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan el 22 de mayo de 2024 y notificada electrónicamente el 28 de mayo de 2024.

Así las cosas, el 2 de julio de 2024, emitimos *Resolución* mediante la cual le concedimos a la parte recurrida un término de veinte (20) días para presentar su recurso en oposición.

El 30 de julio de 2024, las partes conjuntamente presentaron ***Moción de Desistimiento con Perjuicio*** ante este

Tribunal. Detallaron que las partes habían suscrito un **Acuerdo de Transacción** que ponía fin a las controversias traídas ante nuestra consideración. En vista de lo anterior, solicitaron el archivo, con perjuicio, del recurso, sin especial imposición de costas, gastos y honorarios de abogado.

Evaluada la referida *Solicitud de Desistimiento*, se declara **Ha Lugar** y en virtud de las disposiciones de la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, se ordena el cierre y archivo definitivo del caso, sin especial imposición de costas, gastos u honorarios de abogado. 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83 (A).

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones